

Guayaquil, Agosto 29 de 2013

Señores

Presidente y Accionistas

OBRAS & CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. OCONSCISA

Ciudad.-

En cumplimiento de mis obligaciones de Vigilancia, Fiscalización y control que me confiere la Ley de compañías, informo:

El cumplimiento oportuno y adecuado a las disposiciones emanadas a los órganos de Fiscalización da a los accionistas, socios y terceros una mejor información para que las juntas de accionistas tengan suficientes elementos de juicio para pronunciarse sobre los estados financieros anuales que la compañía presenta, como es el caso del balance presentado al 31 de diciembre de 2012.

La Superintendencia de Compañías, en procura de que esta información sea clara y precisa ha expedido la resolución No. 90.15.3.005 del 24 de Julio de 1990 publicada en el registro oficial 485 en donde expone los puntos que debe contener este informe:

OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS.

La sociedad tiene como accionistas al Sr. LUIS ALFREDO CAÑAS ACOSTA, propietario de 480 acciones nominativas de un dólar cada una que da un total de US \$ 480.00, las mismas que representan un 60% del total de las acciones; y el Sr. JOSE EDUARDO AGUAS PUTAN, propietario de 320 acciones nominativas de un dólar cada una, que da un total de US \$ 320.00, las mismas que representan un 40% del total de las acciones.

OPINION SOBRE LA COLABORACION PRESTADA POR LOS ADMINISTRADORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

No he tenido ningún inconveniente para realizar mis funciones dándome todas las facilidades para informar lo observado.

COMENTARIOS RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA. SI LA CORRESPONDENCIA, LIBROS DE ACTAS, DE JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO, LIBRO TALONARIO, LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS, DE PARTICIPACION Y SOCIOS, COMPROBANTES Y LIBROS DE CONTABILIDAD, SE LLEVAN Y SE CONSERVAN DE CONFORMIDAD CON

LAS DISPOSICIONES LEGALES, ADEMÁS, INFORMARÁ SI LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, SON ADECUADOS.

Existen file por separados para cada uno de los puntos que se indican en la resolución y están elaborados de acuerdo a las disposiciones legales, la contabilidad es llevada en forma adecuada según normas establecidas para el efecto y los soportes archivados para inspecciones, así como cada uno de los mismos aprobados por el gerente y contador, con la respectiva codificación y numeración de comprobantes.

DECLARACIONES EXPRESAS DE QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Declaro que en virtud de que los accionistas han designado como gerente general a una persona de su entera confianza que a su vez es accionista y fundador de la empresa, no creen necesario pedir garantía alguna.

COMENTARIOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA.

Se ha elaborado procedimientos internos en base al movimiento que tiene la empresa y se dan todos los controles necesarios para el buen funcionamiento.

OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LOS REGISTROS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD.

Las cifras presentadas en los balances son las correctas. Las transacciones comerciales, realizadas durante el presente ejercicio, se sujetan a las disposiciones constantes en Los Principios Contables Generalmente Aceptados y a las Normas Internacionales de Información Financiera, así como a los Fundamentos y Técnicas Contables.

OPINIÓN SOBRE LA CONTABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SI ESTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

Los estados financieros son confiables ya que han sido elaborados de acuerdo a normas contables de las NIIF para Pymes, pueda que exista errores pero estos son de forma y no de fondo, por lo que no perjudica ni altera los valores que aparecen en los registros que exige las normas contables y que es presentado a los accionistas para su aprobación.

CUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES EN CASO DE EXISTIR ESTE REQUISITO.

No se ha pedido garantía alguna ya que los representantes legales y administradores son accionistas y no existe requisito para presentación de garantía por lo que los administradores no la han presentado.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.

No se está convocando a Junta General, en vista de que se acogen al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

PROPUESTA DE LA REMOCION DE LOS ADMINISTRADORES.

En este periodo si hubo remoción de administradores, cambio de gerente general.

DENUNCIA SOBRE LA GESTION DE LOS ADMINISTRADORES.

No existe ninguna denuncia sobre la gestión de los administradores.

ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES.

Se puede apreciar en las Juntas la asistencia de los accionistas y lo ratifica la firma de las actas en las cuales han estado presente.

COMENTARIOS SOBRE SUS LABORES Y RECOMENDACIONES.

Se me han brindado todas las facilidades para el desempeño de mis funciones y no he tenido inconveniente en expresar en este informe todo y cuanto he observado, revisado, etc. Por lo que considero que la compañía está siendo administrada por personas capaces y que cuidan el bienestar de la misma.

Por lo expuesto nada tengo que observar a la gestión social, administrativa, económica, de los Estados Financieros presentados por el año 2012.

Del señor presidente y del señor accionista.



C.I. No. 0922466008
COMISARIO